	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

MINUTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

CONCEJALES

D. Enrique Jiménez Villalta
D. Diego Moraleda Jiménez

En Membrilla, a cuatro de Noviembre de dos mil nueve, siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ.

No asiste a la sesión:
D. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ.
D^a ALFONSA ALVAREZ MAGDALENO.

Asiste la Secretaria Interina de la Corporación D^{ña}. MARIA JOSE ALCO CER DIAZ DEL CAMPO.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se manifiesta si desean los Sres. Concejales que se proceda a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de Octubre de 2009; conocido su contenido por las copias que han sido facilitadas, se indica que no es precisa su lectura.

Seguidamente la Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación a citado borrador.

No produciéndose ninguna intervención, la JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión anterior, sin enmiendas.

SEGUNDO.- DIVERSAS SOLICITUDES E INSTANCIAS.-

2.1.- Instancia suscrita por D. JOSE CARLOS BLANCO ATOCHERO, Director del C.P "VIRGEN DEL ESPINO".-

Vista la instancia suscrita por D.JOSE CARLOS BLANCO ATOCHERO, Director del C.P "VIRGEN DEL ESPINO", con domicilio en C/Pintor Velázquez, 21, por la que solicita que se regule el tráfico a la hora de salida del alumnado, 14:00 horas.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. JOSE CARLOS BLANCO ATOCHERO.

Segundo.- Trasladar esta petición a la Policía Local para que regule el tráfico a las 14:00 horas, cuando salen los alumnos del C.P "VIRGEN DEL ESPINO" .

2.2.- Instancia suscrita por D. RAFAEL CANO BELLON.-

Vista la instancia suscrita por D. RAFAEL CANO BELLON, con domicilio en C/Buenos Aires, 49 y D.N.I nº 71.218.589 D, por la que solicita autorización para utilizar la Casa de Cultura el día 26 de Junio de 2010, para celebrar una boda civil.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. RAFAEL CANO BELLON.

Segundo.- Concederle autorización para utilizar la Casa de Cultura el día 26 de Junio de 2010, debiendo cumplir las Normas de uso de locales municipales publicadas en la página web del Ayuntamiento, cuya dirección es www.aytomembrilla.org.

2.3.- Instancia suscrita por D.COSME ALCAIDE JIMÉNEZ.-

Vista la instancia suscrita por D. COSME ALCAIDE JIMÉNEZ, con domicilio en Avda. Constitución, 1, 1º y D.N.I nº 70.700.764-Y, por la que solicita que se retire el árbol situado en la acera, frente a la puerta de su cochera, pues tiene problemas al sacar el coche.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. COSME ALCAIDE JIMÉNEZ.

Segundo.- Quitar el árbol situado en la acera de Avda. Constitución, 1, frente a la puerta de la cochera de su domicilio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina de Obras, para que proceda a la retirada del árbol.

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

2.4.- Instancia suscrita por D^a RITA CECILIA CHACON VILLAHERMOSA.-

Vista la instancia suscrita por D^a RITA CECILIA CHACON VILLAHERMOSA, con domicilio en C/Joaquín Carrero, 31 y D.N.I nº 70.717.697 B, por la que solicita la revisión del presupuesto correspondiente a la Licencia de Obras nº 2009114, pues solo se ha vallado una parte de la parcela.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D^a RITA CECILIA CHACON VILLAHERMOSA.

Segundo.- Modificar el presupuesto de la Licencia de Obras nº 2009114, pasando de 7.000 € a 2.254,50 €.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina de Obras.

2.5.- Instancia suscrita por D. CESAREO RONCERO MARTÍN.-

Vista la instancia suscrita por D. CESAREO RONCERO MARTÍN, con domicilio en C/San León, 19 y D.N.I nº 6.060.856 B, por la que solicita la baja de uno de los dos recibos de basura que se giran sobre el inmueble de su propiedad situado en C/San León, 19.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. CESAREO RONCERO MARTÍN.

Segundo.- Dar de baja en el padrón municipal uno de los dos recibos de basura que se giran a nombre del solicitante en C/ San León, 19.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Agua y Gestión.

2.6.- Instancia suscrita por D. PEDRO JOSE VILLAHERMOSA RAMÍREZ.-

Vista la instancia suscrita por D. PEDRO JOSE VILLAHERMOSA RAMÍREZ, con domicilio en C/Goya, 29 y D.N.I nº 70.739.968 H, por la que solicita la devolución del importe de 20 €, abonado por duplicado en concepto de tasa por declaración catastral de obra nueva.

Visto el informe emitido por la Encargada del Negociado.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. PEDRO JOSE VILLAHERMOSA RAMÍREZ.

Segundo.- Devolver al solicitante la cantidad de 20 €, en concepto de tasa por declaración catastral de obra nueva, abonada por duplicado, debiendo pasar por el Negociado de Tesorería del Ayuntamiento, donde le abonaran dicha cantidad.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Tesorería.

2.7.- Instancia suscrita por D.JOSE RAMÍREZ VALDEPEÑAS.-

Vista la instancia suscrita por D. JOSE RAMÍREZ VALDEPEÑAS, con domicilio en C/Buenos Aires, 21 y D.N.I nº 70.717.927 B, por la que solicita que se anule el recibo de basura de C/Buenos Aires, 23, pues corresponde al mismo inmueble que ya abona esta tasa en C/Buenos Aires, 21.

Visto el informe emitido por la Encargada del Negociado.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. JOSE RAMÍREZ VALDEPEÑAS.

Segundo.- Anular en el Padrón Municipal el recibo de basura correspondiente al inmueble de C/Buenos Aires, 23.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Agua y Gestión.

2.8.- Instancia suscrita por Dª NURIA SOLER ROMAN.-

Vista la instancia suscrita por Dª NURIA SOLER ROMAN, con domicilio en C/Castillo del Tocón, 2, 1º y D.N.I nº 5.910.172 T, por la que solicita la devolución de 33 Euros que le han cobrado indebidamente en concepto de curso de la Escuela de Música.

Visto el informe emitido por la Coordinadora de la Universidad Popular.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por Dª NURIA SOLER ROMAN.

Segundo.- Devolverle el importe de 33 €, cobrados indebidamente en concepto de curso de la Escuela de Música, que no se realizó, debiendo pasar por el Negociado de Tesorería del Ayuntamiento, donde le abonarán dicha cantidad.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Tesorería.

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

2.9.- Instancia suscrita por D^a CATALINA LUCIA DIAZ MUÑOZ.-

Vista la instancia suscrita por D^a CATALINA LUCIA DIAZ MUÑOZ, con domicilio en C/Mayor, 16 y D.N.I nº 52.380.348 X, por la que solicita información del uso que se está dando al Edificio de Servicios Agrarios, pues el día 9 de Octubre nuevamente hubo un Grupo Flamenco hasta la 1:45 horas, provocando molestias por ruidos a los vecinos, hasta que fueron desalojados por la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Comunicar a D^a CATALINA LUCIA DIAZ MUÑOZ que siendo las 01:30 horas, se persona en la Jefatura la solicitante al objeto de presentar denuncia indicando:

“Que está sufriendo en su domicilio unas molestias por ruido de música, provocadas por algún tipo de fiesta “flamenca” que se está celebrando en el edificio de la Cámara Agraria y que debido a la cercanía de este local con su domicilio, le resulta imposible conciliar el sueño a ella y al resto de su familia.

Que también quiere manifestar que esto ya ha ocurrido en otras ocasiones, siempre en sábado por la noche y que no entiende como se pueden autorizar este tipo de celebraciones en locales que no reúnen las condiciones de insonorización y que resultan tan nocivas para el descanso de los vecinos.”

A continuación los Agentes de Policía Local se personan en el edificio de la Cámara Agraria, para verificar el origen de las molestias, comprobando que las puertas se encuentran cerradas, las luces interiores apagadas y la ausencia total de cualquier actividad o ruido en el interior del citado local, llamando dichos agentes repetidas veces a la puerta por si quedara alguien en el interior, no recibiendo ninguna respuesta y concluyendo los agentes actuantes que la fiesta o evento que se hubiera celebrado ya había concluido.

2.10.- Instancia suscrita por D. JUAN ANDRES QUIÑONES ALUMBREEROS.-

Vista la instancia suscrita por D. JUAN ANDRES QUIÑONES ALUMBREEROS, con domicilio en C/Mesta, 34 y D.N.I nº 70.725.378 X, por la que solicita que se arregle el asfalto de la calzada situada frente a su domicilio, pues hubo una avería en la tubería general de agua potable, se reparó y echó hormigón, pero falta alquitranar.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Comunicar a D. JUAN ANDRES QUIÑONES ALUMBREEROS, que está pendiente renovar la red de abastecimiento de agua potable, por ello no se ha alquitranado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Agua y Gestión.

2.11.- Instancia suscrita por D. JUAN FERNÁNDEZ GUTIERREZ.-

Vista la instancia suscrita por D. JUAN FERNÁNDEZ GUTIERREZ, con domicilio en C/San Roque, 30 y D.N.I nº 70.737.230 V, por la que solicita que se borre el bordillo amarillo y se elimine la prohibición de estacionamiento en C/San Roque, a la altura del número 30.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por D. JUAN FERNÁNDEZ GUTIERREZ, porque dicha calle tiene una gran densidad de tráfico al desembocar en Avda. Constitución, y al retirar el prohibido estacionar se dificultaría la circulación, sobre todo de los vehículos que viniendo de C/San Roque quieren hacer giro a la izquierda y acceder a la zona centro desde la C/Avda. Constitución.

2.12.- Instancia suscrita por Dª THAIS VALDEPEÑAS QUIÑONES.-

Vista la instancia suscrita por Dª THAIS VALDEPEÑAS QUIÑONES, con domicilio en C/Moro Jarique, 6 y D.N.I nº 71.223.896 A, por la que solicita que se creen plazas para aparcamiento de discapacitados en el Centro Cultural San Leon y en otros Edificios Municipales.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por Dª THAIS VALDEPEÑAS QUIÑONES.

Segundo.- Comunicarle que se va crear una plaza de aparcamiento para discapacitados en las inmediaciones del Centro Cultural San León (C/Pozo de la Nieve) y en el resto de Edificios Municipales.

2.13.- Instancia suscrita por Dª JOSEFA DIAZ PARDILLA.-

Vista la instancia suscrita por Dª JOSEFA DIAZ PARDILLA, con domicilio en C/Lope de Vega, 21 y D.N.I nº 71.217.637-T, en la que solicita que sean revisados los precios aplicados al CAI Municipal, ya que considera los mismos abusivos, si se tiene en cuenta el Decreto 44/2004 por el que se regulan los precios públicos para la prestación de servicios en Centros de Atención a la Infancia, y sobre todo si se comprueban los precios de municipios cercanos a esta Localidad, así como que se reduzca la ratio educador/niño.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Informar a la solicitante que la Ordenanza que regula las aportaciones de las familias fue aprobada en mayo de 2008 por el Pleno Municipal sin ningún voto en contra. El costo del

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

servicio está muy por encima de las cuotas que se devengan habida cuenta que a los menores no se les aparca sino que se les está educando, alimentando y formando por profesionales, además de aportarle todo el material didáctico.

Es preciso valorar el esfuerzo que se hace desde la administración al sufragar prácticamente el 50% del coste real de gestión de este Centro.

En cuanto a la diferencia de cuotas entre las distintas familias no obedece sino a algo tan básico como la progresividad fiscal y la no discriminación por motivos económicos.

Así y para una familia de 4 miembros no se podría considerar abusivo satisfacer una cuota de 230 € cuando los ingresos familiares superan los 3.600 € mensuales existiendo una disminución de la cuota a medida que los ingresos van disminuyendo.

Segundo.- La ratio de niños y niñas por aula se ajusta totalmente a lo que el Reglamento de Funcionamiento del CAI, aprobado por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento, establece en concordancia y respetando la orden de 31 de marzo de 1992 de la Consejería de Bienestar Social.

2.14.- Instancia suscrita por D. LUIS CARLOS CRIADO FERNÁNDEZ-PACHECO.-

Vista la instancia suscrita por D. LUIS CARLOS CRIADO FERNÁNDEZ-PACHECO, con domicilio en Avda. del Parque, 18, 1º B, de Manzanares y D.N.I nº 70.737.340 N, por la que solicita la devolución del importe correspondiente al periodo comprendido entre el 13 y el 25 de Octubre de 2009, pues su hijo no asistió por enfermedad al CAI Municipal durante el mismo.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por D.LUIS CARLOS CRIADO FERNÁNDEZ-PACHECO, pues la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Precio Público por asistencia al Centro Municipal de Atención a la Infancia de este Ayuntamiento no contempla esa posibilidad.

2.15.- Instancia suscrita por D.JOSE VILLALTA JIMÉNEZ.-

Vista la instancia suscrita por D.JOSE VILLALTA JIMÉNEZ, con domicilio en C/Alfonso X El Sabio, 98, y D.N.I nº 52.381.565 P, por la que solicita que se estudie la posibilidad de aplicar para 2010 una bonificación en el IBI en concepto de familia numerosa.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, se da por enterada de la propuesta efectuada por D. JOSE VILLALTA JIMÉNEZ.

2.16.- Instancia suscrita por el DEFENSOR DEL PUEBLO DE CASTILLA LA MANCHA.-

Vista la instancia suscrita por el DEFENSOR DEL PUEBLO DE CASTILLA LA MANCHA, con domicilio en C/Feria 7 y 9 (02005 Albacete), por la que formula a este Ayuntamiento una sugerencia relativa al estacionamiento de vehículos en C/Buenos Aires, que textualmente dice:

“Al Ayuntamiento de Membrilla, para que extreme la vigilancia y control en relación con la circulación de vehículos en el tramo de la calle Buenos Aires que constituye el objeto de la

presente queja, de forma que garantice el uso exclusivamente peatonal del acerado destinado al tránsito de personas, mediante la adopción de medidas preventivas, inspectoras, y en su caso, sancionadoras."

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la sugerencia formulada por el Defensor del Pueblo de Castilla La Mancha, en relación al estacionamiento de vehículos en C/Buenos Aires.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local.

2.17.- Acuerdo relativo a "ORDENACIÓN DEL TRAFICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACIÓN".-

Vistos los informes emitidos por la Policía Local relativos a ordenación del tráfico en distintos puntos del Término Municipal, con el fin de evitar problemas de circulación.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Quitar el estacionamiento alternativo de C/Galán y prohibir estacionar siempre al lado derecho.

Segundo.- Colocar una señal de stop en C/Buenos Aires (los más cerca posible de la esquina).

Tercero.- Quitar la señalización de estacionamiento alternativo en C/Capitán Meléndez Arias y prohibir aparcar al lado derecho, dejando el izquierdo para aparcamiento fijo.


TERCERO.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.-

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Octubre de 2008, se inició expediente de contratación para adjudicación del contrato de Servicio del Plan de Ordenación Municipal.

Sabiendo que se dio traslado a tres empresas, para que durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de notificación presentaron la documentación exigida en el Pliego.

Procediendo al recuento de las ofertas presentadas, resulta que únicamente se ha recibido una en forma y plazo: Alvarez Labarga, Arquitectura y Urbanismo, S.L.

A continuación se procede a la apertura de la oferta presentada, comprobando la documentación presentada .

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

Tras ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de redacción del Plan de Ordenación Municipal a la Empresa " ALVAREZ LABARGA, ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L", por importe de 69.600 Euros (60.000 + 9.600 en concepto de IVA).

Segundo.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultando adjudicatarios.

Tercero.- Notificar y requerir a la empresa "Alvarez Labarga, Arquitectura y Urbanismo, S.L", adjudicataria provisional del contrato, para que presente dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto.- Publicar la adjudicación provisional del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO.- LICENCIAS DE APERTURA.-

4.1.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA A SOLICITUD DE D.JOAQUIN ALBERTO JIMÉNEZ CRESPO, EN REPRESENTACIÓN DE LA CAMA, C.B.-

Vista la instancia suscrita por D. JOAQUIN ALBERTO JIMÉNEZ CRESPO, con domicilio en C/Vendimia, 24, en la que en Representación de "LA CAMA, C.B", con CIF nº E-13500103, solicita Cambio de Titularidad de Licencia Municipal de Apertura de la actividad destinada a "DISCOTECA", con emplazamiento en C/Cervantes, 17 y que figura a nombre de Dª ANTONIA PACHECO JIMÉNEZ.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal , el Veterinario Titular de Salud Pública y Emergencia de Ciudad Real.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder el Cambio de Titularidad de Licencia Municipal de Apertura de la actividad destinada a "DISCOTECA", con emplazamiento en C/Cervantes, 17, figurando desde la fecha como titular "LA CAMA , C.B", cuyo Representante es D. JOAQUIN ALBERTO JIMÉNEZ CRESPO, debiendo cumplir en todo momento las siguientes condiciones:

1º.- Las medidas correctoras emitidas por la Comisión Provincial de Saneamiento con fecha 16 de Diciembre de 1992, de las cuales se adjunta copia.

2º.- No superar en ningún momento el límite para niveles sonoros transmitido a locales y viviendas colindantes de 30 dB(A) decibeles, según lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Protección Acústica y en la Resolución de 23/04/2002 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de Ordenanzas Fiscales sobre normas de Protección Acústica.

4.2.- EXPEDIENTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA A SOLICITUD DE D.ANTONIO FERNÁNDEZ MENCHEN Y Dª MARIA CONCEPCIÓN CAMUÑAS REY.-

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D.ANTONIO FERNÁNDEZ MENCHEN y Dª MARIA CONCEPCIÓN CAMUÑAS REY, con domicilio en C/Morago, 10, 1ª de Manzanares, interesando Licencia de Apertura de la actividad destinada a "INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE EDIFICACIÓN CON 64 KM", con emplazamiento en el Polígono 2, Parcela 34 de este Municipio.

Vistos el informe técnico y el informe emitido por la Jefatura Local de Sanidad , estimando que la actividad que origina el presente expediente no está clasificada ni sujeta a calificación ambiental, de acuerdo con la legislación vigente; en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1, letra q), de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre y demás legislación aplicable.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:


Primero.- Conceder la licencia que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento, cuya cuota queda fijada en QUINIENTOS EUROS (500,00 €).

5.3.- EXPEDIENTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA A SOLICITUD DE Dª LITOLDA BALLESTEROS RODADO, EN REPRESENTACIÓN DE "HUERTO SOLAR 19 S.L".-

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Dª LITOLDA BALLESTEROS RODADO, en Representación de "HUERTO SOLAR 19 S.L", con domicilio en C/Rubial, 5, de Torre de Juan Abad, interesando Licencia de Apertura de la actividad destinada a "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A LA RED DE 80 KW SOBRE CUBIERTA DE NAVE", con emplazamiento en Ctra. Del Moral, Km 1,5 de este Municipio.

Vistos el informe técnico y el informe emitido por la Jefatura Local de Sanidad , estimando que la actividad que origina el presente expediente no está clasificada ni sujeta a calificación ambiental, de acuerdo con la legislación vigente; en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1, letra q), de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

Local y 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre y demás legislación aplicable.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento, cuya cuota queda fijada en QUINIENTOS EUROS (500,00 €).

QUINTO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

5.1.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

5.1.1.- Licencia de Segregación solicitada por D. FRANCISCO ANDUJAR NÚÑEZ.-

Vista la instancia presentada por D. FRANCISCO ANDUJAR NÚÑEZ, con domicilio en C/Iglesia, 10 , en la que solicita Licencia para segregar una parte de la finca calificada como SUELO RUSTICO DE RESERVA, en la Parcela 85, del Polígono 57, que tiene una superficie (según Catastro) de 2,9285 Hectáreas, resultando :

FINCA SEGREGADA.- Con 0,3090 Hectáreas (3.090 m²).

RESTO FINCA MATRIZ.- 2,6195 Hectáreas (2.6195 m²).

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

No conceder la Licencia de Segregación solicitada , al estar los terrenos calificados como SECANO, siendo la unidad mínima de cultivo en este tipo de suelo de 30.000 m² (superficie superior a finca segregada y al resto de finca matriz).

5.1.2.- Rectificación de Licencia de Segregación solicitada por D^a CATALINA ARIAS BELLON.-

Vista la instancia presentada por D^a CATALINA ARIAS BELLON, con domicilio en C/Batanes, 10, en la que por diversos motivos solicita cambio de datos de la Licencia de

Segregación concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Junio de 2009, de una parte de la Finca de Referencia Catastral nº 1032408 , cuyo acuerdo fue el siguiente:

“Conceder a D^a CATALINA ARIAS BELLON, Licencia de Segregación de la expresada finca, según lo solicitado y en concreto a tenor de los siguientes extremos:

. FINCA SEGREGADA.- Con 8,05 mts de fachada a Calle Alfonso X El Sabio y 207,00 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

. RESTO FINCA MATRIZ.- Con 8,05 mts de fachada a la Calle Alfonso X El Sabio y 297,00 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).”

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Rectificar la Licencia de Segregación concedida a D^a CATALINA ARIAS BELLON por acuerdo de este órgano municipal de fecha 18 de Junio de 2009, según lo solicitado y en concreto a tenor de los siguientes extremos:

FINCA SEGREGADA.- Con 9,085 mts de fachada a Calle Alfonso X El Sabio y 207,00 m² (URBANO RESIDENCIAL).

RESTO FINCA MATRIZ.- Con 9,085 mts de fachada a Calle Alfonso X El Sabio y 207,00 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

5.2.- LICENCIAS DE OBRAS.-


Vistas las instancias presentadas por los interesados que se señalan, por las que solicitan que se les conceda la preceptiva Licencia para la ejecución de las obras que asimismo se expresan.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder las licencias que a continuación se expresan, advirtiendo que queda prohibido realizar cualquier tipo de vertido generado como consecuencia de la obra a la Red General de Alcantarillado.

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional correspondiente en concepto de Tasa pro Licencia de Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de tales tributos:

1.- A D^a TOMASA MEGIAS CRESPO, con domicilio en C/Pablo Picasso, 7, para "Porche de 20 m² y pieza agrícola de 20 m²", en el Polígono 60, Parcela 51, con un presupuesto estimado de 3.000,00 €.

2.- A D^a MARIA DEL CARMEN TORRES GUIJARRO, con domicilio en C/Molinos de Viento, 93, de Manzanares, para "Pieza Agrícola", en el Polígono 57, Parcela 113, con un presupuesto estimado de 5.000,00 €.

3.- A D. EUSEBIO DE LAS HAZAS MARTÍN, con domicilio en C/Panama, 12, 2^a A, de Toledo, para "Cerramiento Terraza", en el Polígono 73, Parcela 2, con un presupuesto estimado de 16.000,00 €.

4.- A D. FERNANDO DIAZ LOZANO, con domicilio en C/Papa Juan XXIII, 112, para "Pieza Agrícola", en el Polígono 9, Parcela 91, con un presupuesto estimado de 12.000,00 €.

5.- A D. MIGUEL CRESPO MUÑOZ, con domicilio en C/Joaquín Carrero, 17, para "Acondicionar piezas", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 50.000,00 €.

6.- A D^a PURIFICACIÓN COTILLAS CRESPO, con domicilio en C/Mayor, 5, para "Solados y Alicatados", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 1.000,00 €.

7.- A D^a JOAQUINA SÁNCHEZ-PRIETO VILLALTA, con domicilio en Avda. Constitución, 63, para "Acondicionar piezas", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 12.000,00 €.

8.- A BAZAR HERMANAS FUENTES, S.L. con domicilio en Ctra. De La Solana, 37, para "Reformar piezas", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 2.000,00 €.

9.- A HERMANOS ALUMBREEROS, S.L, con domicilio en Ctra. De La Solana, 81, para "Solera", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 6.000,00 €.

10.- A D. JOSE SÁNCHEZ-PRIETO ELIPE, con domicilio en C/Concejo, 1, para "Acondicionar pieza", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 13.000,00 €.

SEXTO.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.-

6.1.- APROBACIÓN RELACION DE FACTURAS.-

Dada cuenta de la Relación de Facturas nº 23/2009, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación a la misma por un importe total de

TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (348.931,74 €).

6.2.- ACUERDO RELATIVO A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PLURIANUAL EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SOCIALES (ANUALIDAD 2008.-

Vista la Orden de 14-12-2005, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales, Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Empresas Privadas, para inversiones en materia de infraestructuras de Servicios Sociales.

Sabiendo que mediante Resolución de fecha 11 de Mayo de 2006 del Consejero de Bienestar Social, fue concedida una subvención a este Ayuntamiento de carácter plurianual para las obras de Ampliación de Residencia de Mayores, por importe de 160.000 € para la anualidad 2008.


Considerando que previa petición fue emitida nueva resolución por el Consejero de Salud y Bienestar Social ampliando el plazo de justificación de la subvención.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto y ordenar el pago de la relación de facturas correspondientes a justificación de la subvención de Ampliación de Residencia de Mayores-Vivenda Tutelada, anualidad 2008, cuyo contenido es el siguiente:

Nº Documento	Fecha Factura	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
A/16	7/10/09	B13421060	Frangas Obras y Reformas,S.L	Obras vivienda tutelada mayores	19.159,98
A/18	30/10/09	B13421060	Frangas Obras y Reformas, S.L	Obras vivienda tutelada mayores	78.257,47
000085	31/10/09	B13185269	Construcciones Crespo Lara,S.L	Ampliación Centro Estancias Diurnas	81.428,84

Segundo.- Que las facturas justificativas corresponden a gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que se asumen como propios y que no han sido presentados ante otras Entidades Públicas o Privadas como justificativas de ayudas concedidas para las mismas.

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

Tercero.- Remitir el presente acuerdo junto al resto de documentación exigida en la Orden de 14-12-2005 a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

6.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 1 RELATIVA A LA OBRA “ REFORMAS Y AMPLIACIÓN CENTRO DE DIA DE MAYORES”.-

Vista la Certificación de Obras nº 1 relativa a la Obra “REFORMAS Y AMPLIACIÓN CENTRO DE DIA DE MAYORES”, ejecutada por la Empresa “CONSTRUCCIONES CRESPO LARA, S.L”, por importe de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (81.428,84 €) IVA incluido.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la Certificación de obras nº 1 relativa a la obra “REFORMAS Y AMPLIACIÓN CENTRO DE DIA DE MAYORES” ejecutada por la Empresa “CONSTRUCCIONES CRESPO LARA, S.L”, por importe de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (81.428,84 €) IVA incluido.

6.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 2, RELATIVA A LA OBRA “VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES”.-

Vista la Certificación de Obras nº 2 relativa a la Obra “VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES”, ejecutada por la Empresa “FRANGAS OBRAS Y REFORMAS, S.L”, por importe de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (78.257,47 €) IVA incluido.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la Certificación de Obras nº 2 relativa a la Obra “VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES”, ejecutada por la Empresa “FRANGAS OBRAS Y REFORMAS, S.L”, por importe de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (78.257,47 €) IVA incluido.

6.5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS RELATIVA A LA OBRA “ALUMBRADO PUBLICO UE-4”.-

Vista la Certificación de Obras Única, relativa a la obra “ALUMBRADO PUBLICO UE-4”, ejecutada por la Empresa “ELECTRÓNICA MANCHEGA, S.L”, por importe de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS CON OCHO CENTIMOS (40.800,08 €) + IVA (6.528,01 €), TOTAL: CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (47.328,09 €).

Sabiendo que la misma ha sido financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la Certificación de Obra Única, relativa a la obra "ALUMBRADO PUBLICO UE-4", ejecutada por la Empresa "ELECTRÓNICA MANCHEGA, S.L", por importe de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS CON OCHO CENTIMOS (40.800,08 €) + IVA (6.528,01 €), TOTAL: CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (47.328,09 €).

6.6.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ALUMBRADO PUBLICO UE-4".-

Visto que con fecha 12 de Febrero de 2009, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó a la Empresa "ELECTRÓNICA MANCHEGA, S.L", la obra "ALUMBRADO PUBLICO UE-4", por importe de 40.800,08 € + IVA (6.528,01 €), financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Teniendo en cuenta el acta de replanteo y comienzo de la obra.

Comprobada el acta de recepción provisional de las obras referenciadas, firmada el día 13 de Octubre de 2009.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Declarar la conformidad con la ejecución de la obra "ALUMBRADO PUBLICO UE-4", por importe de 40.800,08 € + IVA (6.528,01 €), la cual ha sido realizada conforme al acuerdo de adjudicación adoptado con fecha 12 de Febrero de 2009.

6.7.- REVISIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ,EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-

Vista la Propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de Agosto de 2009, relativo a la apertura del sobre B "Ofertas Económicas", presentadas para contratación de la obra "Potabilización , Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de C/Mesta y otras (Sustitución de Redes de Agua Potable).

Considerando la pregunta formulada por el Grupo PP, en sesión plenaria celebrada el día 22 de Octubre de 2009, solicitando la revisión del procedimiento y de la documentación presentada para la adjudicación de la obra arriba mencionada, pues se adjudica a AGUA Y

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139	

GESTION DEL CICLO INTEGRAL, S.L.U, por importe de 82.353 €, siendo la oferta más cara y no se valoró la documentación complementaria que presentó la empresa GRUCASA.

Tras examinar el expediente de contratación y comprobar lo siguiente:

- Que según consta en el acta de la sesión mencionada, la fedataria pública que elabora la misma y custodia la documentación contempla literalmente lo siguiente:
“GRUCASA OBRAS, S.A:
No presenta documentación complementaria a la Oferta Económica”.
- Que la documentación de la empresa GRUCASA aparece en el expediente tras ser examinado por el Grupo P.P.

Esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA, propone valorar nuevamente la oferta económica presentada para contratación de la obra “Potabilización, Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de C/Mesta y otras (sustitución de redes de agua potable)”, por la Empresa GRUCASA.”

Tras ello, la JUNTA de GOBIERNO LOCAL, procede a valorar nuevamente la oferta económica presentada para contratación de la obra “Potabilización, Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de C/Mesta y otras (sustitución de redes de agua potable)”, por la Empresa GRUCASA, obteniéndose el siguiente resultado:

- 1.- Mejoras: 0,00 puntos (pues no están valoradas económicamente como exige el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado 9.2).
 - 2.- Idoneidad de medios: 10,00 puntos.
 - 3.- Plazo de Ejecución: 1,65 puntos.
 - 4.- Plan de Calidad: 3,00 puntos.
 - Total Puntos 14,65 puntos.
- La Oferta Económica no puede valorarse , pues de conformidad con lo establecido en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas “Procedimiento de Adjudicación”, no hay baja económica, únicamente se valoran los siguientes criterios de adjudicación:
 - 1.- Mejoras.
 - 2.- Idoneidad de medios.
 - 3.- Plazo de Ejecución.
 - 4.- Plan de Calidad.

Por lo tanto las ofertas de AGUA Y GESTION y de TRABIT (82.353,00 €), son las presentadas conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Por todo lo expuesto, la JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar la adjudicación definitiva de la obra "Potabilización, Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de C/Mesta y otras (sustitución de redes de agua potable)", a la empresa AGUA Y GESTION DEL CICLO INTEGRAL, S.L.U, por importe de 82.353,00 €, pues obtiene un total de 18,00 puntos en la valoración de criterios de adjudicación frente a los 14,65 que obtiene GRUCASA OBRAS, S.A y a los 0,00 puntos que obtiene TRABAJOS BITUMINOSOS, S.A.

Segundo.- Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de Agosto de 2009, incluyendo la nueva valoración de la Empresa GRUCASA OBRAS, S.A.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, para constancia, que una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERINA

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz

Fdo: M^a José Alcocer Diaz del Campo

DILIGENCIA.- Para hacer constar: Que leído este Minutario por el Sr. Alcalde-Presidente lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. CERTIFICO.

Membrilla, 12 de Noviembre de 2009.

En la misma fecha

Conforme y cúmplase

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría